

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Badajoz, a 27 de octubre de 2016

REUNIDOS

D. Antonio Masa Gragera, como Secretario/a General de la Cámara de Comercio de Badajoz,
Dña. Isabel Balbontin Da Costa de Moraes, como responsable del Plan de Comercio Minorista,
con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

1. LUIS MANUAL ALVAREZ ALVAREZ
2. CARLOS FERNANDEZ DOMINGUEZ
3. EDDAS CB
4. SOLANO AGROGANADERA
5. MARIA DOLORES GONZALEZ PERERA
6. JUAN FERNANDO PALOMO ROMAN
7. RAUL GONZALEZ LOPEZ
8. SATURNINO HIDALGO RENCO
9. MARIA MERCEDES GONZALEZ MORENO
10. HILARIO AMARO ANTUNEZ
11. MANUEL TORRESCUSA GARCÍA
12. ISABEL GONZALEZ ALVAREZ
13. AMAGAR SOCIEDAD CIVIL
14. GALERIAS CAMELLO MUEBLES S
15. MARIA ELENA AMBRONA FERNANDEZ DE TEJADA
16. MUEBLES ROMERO CB
17. MANUEL CARMONA MOTIÑO
18. PURIFICACIÓN NUÑEZ PUERTO
19. JUAN MARIA TENA ROMERO
20. PEDRO TENA ROMERO

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

ADMITIR la participación de los siguientes comercios:

1. LUIS MANUAL ALVAREZ ALVAREZ
2. CARLOS FERNANDEZ DOMINGUEZ
3. EDDAS CB
4. SOLANO AGROGANADERA
5. MARIA DOLORES GONZALEZ PERERA
6. JUAN FERNANDO PALOMO ROMÁN
7. RAUL GONZALEZ LOPEZ
8. SATURNINO HIDALGO RENCO
9. MARIA MERCEDES GONZALEZ MORENO

DENEGAR la participación de los siguientes comercios:

En caso de denegación, deberá incluirse una explicación de los motivos:

Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.

En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a.....

Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.

En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en los apartados tres de la Convocatoria, por no estar dado de alta en los epígrafes 64,65 o 66. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos:.....

1. MANUEL CARMONA MOTIÑO

Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.

1. HILARIO AMARO ANTUNEZ
2. MANUEL TORRESCUSA GARCÍA
3. ISABEL GONZALEZ ALVAREZ
4. AMAGAR SOCIEDAD CIVIL
5. GALERIAS CAMELLO MUEBLES S
6. MARIA ELENA AMBRONA FERNANDEZ DE TEJADA
7. MUEBLES ROMERO CB
8. PURIFICACIÓN NUÑEZ PUERTO
9. JUAN MARIA TENA ROMERO
10. PEDRO TENA ROMERO
11. MANUEL CARMONA MOTIÑO

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a los empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo: Dña. Isabel Da Costa de Moraes



Fdo. D. Antonio Masa Gragera